

DILIGENCIA .- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 5 de abril de 2016.

En Barbastro, a 5 de abril de 2016.
El Secretario General

ACTA PLENO 2 DE JULIO DE 2015.
Carácter de la sesión: Extraordinaria
Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Don Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

CONCEJALES

Doña Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)
Don Iván Carpi Domper (PSOE)
Doña María José Grande Manjón (PSOE)
Don Jesús Lobera Mariel (PSOE)
Don Francisco Blázquez González (PSOE)
Don Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)
Don Ángel Solana Sorribas (PP)
Don Manuela Güerri Saura (PP)
Don Luis Olivera Bardají (PP)
Doña Francisca Olivares Parra (PP)
Don Ángel Nasarre Rodríguez (C's)
Don Luis Domínguez Santaliestra (C's)
Don Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)
Don Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

AUSENTES

Doña Alicia Villacampa Grasa (PSOE)
Don Antonio Campo Olivar (PP)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 20.10 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Ángel Luis Tricas Rivarés. Asiste la Interventora General Ana Isabel Esteban Telller.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

DICTÁMENES DE LA C.I. DE HACIENDA , ESPECIAL DE CUENTAS Y RÉGIMEN INTERIOR

1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO, PRORROGADO DE 2014 PARA 2015, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, unicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Campo a quien después de una lectura del expediente de crédito le han surgido varias preguntas como por ejemplo, si se debería hacer un estudio de necesidad, sobre la posibilidad de dar una salida a los accesos a los vecinos del Barrio de San Juan, el precio del metro cuadrado, desconoce si ha existido justiprecio o se ha llegado a algún acuerdo, si se ha negociado con los propietarios de los terrenos expropiados, si han existido tasaciones contradictorias, si existe algún pleito. En definitiva, le surgen muchas preguntas y muchas dudas con este expediente.

Interviene el Sr. Betorz para quien es fundamental llevar a cabo esta iniciativa, que además incrementa el patrimonio municipal, y espera y desea no sea un trámite muy largo. Cree que solucionará el problema de los aparcamientos, y además facilitará la ejecución de eventos.

Interviene el Sr. Domínguez quien comenta que después de haber consultado los informes técnicos obrantes en el expediente, que se viene tramitando desde 2011 y se ha esperado hasta última hora para su tramitación, entiende que falta un informe de datos del parking actual y un estudio de necesidades, e intuye que esta obra está enmarcada en otros proyectos urbanísticos o para su utilización en otros eventos.

Interviene el Sr. Solana quien afirma que apoyan la modificación porque consideran es una inversión necesaria. Se muestra extrañado por la baja valoración que se ha hecho de los terrenos. Si bien la cantidad a invertir viene del remanente líquido de tesorería, comenta que aunque se comente que no se hará solo para uso de aparcamientos la justificación del expediente dice que si será ese su uso. Cree es una buena oportunidad para expropiar esos terrenos, si bien desconoce si luego habrá negociación o no con los propietarios.

Interviene el Sr. Alcalde quien expone que ese área y su desarrollo urbanístico no tiene solamente destino para aparcamiento sino también para equipamiento de todo tipo. Para ello existe una modificación del PGOU en la que hubo una modificación de usos y que ahora permite llegar a la expropiación. No obstante la tramitación administrativa ha sido compleja. No ha existido dejadez en el procedimiento sino que se ha dependido de la capacidad económica municipal que en estos momentos es adecuada para el proyecto. Respecto a la tasación y la negociación explica que es la que han hecho los técnicos municipales y se han realizado tal y como marcan las normas procedimentales. Explica igualmente que en estos procedimientos no se pueden formalizar actas de mutuo acuerdo sin iniciar y llevar a cabo antes un expediente de expropiación forzosa.

.....

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 21 de abril de 2015, el Pleno de la Corporación, por 13 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (6), los Concejales del PP (4), el Concejales del PAR (1) y el Concejales de Cambiar Barbastro (1); y 2 abstenciones correspondientes a los Concejales de C's (2);

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR, con carácter inicial, la Modificación de Créditos no 6 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro, prorrogado de 2014 para 2015, por Crédito Extraordinario en el de la Entidad, por un importe total de 467.748,91 €uros, tal y como a continuación se señala:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
02.13300.60000	INVERSION ADQUISICIÓN TERRENOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS	467.748,91 €
TOTAL		467.748,91 €

ESTADO DE INGRESOS

870.00	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	467.748,91 €
TOTAL		467.748,91 €

SEGUNDO.- SOMETER a información pública el acuerdo precedente durante quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar las reclamaciones por escrito que estimen oportunas. Caso de que durante ese período no se produjera ninguna reclamación, el acuerdo se elevará a definitivo y ello, en virtud de lo preceptuado en el artículo 177 en relación con el 169 de la norma citada anteriormente.

2.-RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA EL EJERCICIO 2015, Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 29 de junio de 2015, el Pleno de la Corporación, por 9 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (6), el Concejales del PAR (1), y el Concejales de Cambiar Barbastro (1); 4 votos en contra correspondientes al los Concejales del PP (4), y 2 abstenciones correspondientes a los Concejales de

C's (2);

ACUERDA

PRIMERO.- ESTIMAR parcialmente las alegaciones presentadas al Presupuesto general del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio 2015, y corregir los errores advertidos en el mismo, en concreto los del Anexo de personal de la entidad local, y el cálculo de las partidas comprendidas en el capítulo I del mismo sobre “Gastos de Personal”, conforme a la documentación que se anexiona al presente dictamen.

SEGUNDO.- APROBAR, con carácter definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio 2015, integrado éste por el de la propia Entidad, los correspondientes a los Organismos Autónomos de carácter administrativo denominados Patronato Municipal de Deportes de Barbastro y Fundación Municipal de Servicios Sociales y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad mercantil, cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento denominada “Barbastro Social, lavandería y limpieza, S.L.”.

TERCERO.- PUBLICAR el presupuesto general definitivamente aprobado, y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

3.-APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2015.

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidos en dicho debate.

.....

Manifiesta el Sr. Solana su extrañeza respecto al expediente que se trae a pleno y anuncia un voto de abstención al respecto.

Interviene el Sr. Alcalde quien explica respecto al expediente que todo trae causa a que la SGAE no presento las facturas en tiempo y forma, y por eso no se pudieron hacer efectivas en su momento, de ahí este procedimiento. No obstante las mismas deben ser abonarlas.

.....

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 29 de junio de 2015, el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (6), los Concejales de C's (2), el Concejal del PAR(1) y el Concejal de Cambiar Barbastro (1); y 4 abstenciones correspondientes al los Concejales del PP (4);

ACUERDA

ÚNICO.- APROBAR el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2015 para la imputación al vigente presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio 2014, facturados por la empresa Sociedad General de Autores y Editores, con fecha 24 de mayo de 2015, en concepto de derechos de autor en distintas actuaciones, correspondientes al año 2014 y por un importe total de 204,55 €, según el siguiente detalle:

Factura o documento equivalente.

Nº Registro Factura o documento equivalente	Fecha Registro Factura o documento equivalente	Nº Factura o documento equivalente	Denominación Social	Importe
1748	02/06/2015	27078602	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	8,71 €
1749	02/06/2015	27078592	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	27,95 €
1750	02/06/2015	27078594	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	55,36 €
1751	02/06/2015	27078596	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	112,53 €
			TOTAL	204,55 €

Aplicación presupuestaria de imputación

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE	RC. DE 17/06/15
06.33400.22609	ACTIVIDADES CULTURALES	204,55 €	1802
TOTAL		204,55 €	

MOCIONES Y PROPUESTAS :

4.-PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO DEL PAR, JAVIER BETORZ MIRANDA, RELATIVA A LA CREACIÓN Y APERTURA DE UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<La acción social es una parte esencial de los servicios que ofrecen las administraciones públicas a los ciudadanos, dirigida a facilitar los recursos públicos necesarios para una vida digna así como soluciones a necesidades básicas que de otro modo quedarían sin atender, siempre en aras al posible desarrollo y autonomía personal.

En este amplio marco, la innovación, mejora y ampliación de estos servicios debe ser una constante al compás de la evolución de los problemas que la propia sociedad plantea.

En ese sentido, está constatado que la conflictividad familiar generada por múltiples circunstancias (proceso de separación y ruptura de parejas, familias desestructuradas, situaciones

de protección o procedimientos en curso por maltrato en ese ámbito...) tiene como especiales afectados a los niños y niñas que requieren no sólo de una acogida sino también de otras opciones con las que desarrollar en condiciones idóneas e incluso reconducir la relación con sus padres y el resto de familiares, adecuar desde el punto de vista humano el proceso de crecimiento con la referencia de la figura paterna o materna, garantizar su bienestar... Así mismo, en su caso, es preciso favorecer que se establezca un entendimiento suficiente entre los padres o en el entorno familiar para normalizar todos los factores evitando perjuicios mutuos y en particular, a los menores.

Para todo ello, en diversas localidades aragonesas (Zaragoza, Huesca, Teruel, Alcañiz, Calatayud, Jaca...) despliegan su actividad los denominados 'Puntos de Encuentro Familiar', concebidos como 'un recurso gratuito, social y especializado, vinculado al ámbito de la familia, cuya finalidad es garantizar el derecho de los niños de relacionarse con sus padres y familiares, en un espacio neutral, cuando no convivan con estos por motivo de separación entre los progenitores o de separación del niño de ambos por aplicación de medidas de protección. Además puede promover, cuando sea posible y aconsejable, y desde la perspectiva del superior beneficio del menor, las condiciones para la reestructuración de las relaciones y el ejercicio autónomo de la coparentalidad.

Estos Puntos de Encuentro disponen de locales acondicionados a sus objetivos y están gestionados y atendidos por profesionales especializados en diversas materias, y a partir de un potencial mandato judicial para su utilización en los casos oportunos, se sustentan mediante su inclusión en el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, donde se configuran como una prestación esencial del Sistema Público de Servicios Sociales y cuentan incluso con un reglamento de funcionamiento.

La creación en Barbastro de un Punto de Encuentro Familiar supondría incrementar las posibilidades de protección a los menores, de apoyo a las familias y, en general, la oferta de servicios de acción social a todos los ciudadanos, una meta compartida por toda la sociedad barbastrense y sus representantes institucionales. Por estas razones, se presenta la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Barbastro establecerá la negociación precisa con el Gobierno de Aragón a fin de plantear y colaborar en la creación y apertura, por parte de la administración autonómica y en el plazo más breve posible, de un Punto de Encuentro Familiar en nuestro municipio, que contribuya a incrementar con sus funciones especializadas, las opciones de servicios sociales a disposición de las familias>>.

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidos en dicho debate.

Inicia el debate el Sr. Campo a quien le agrada la propuesta pues la llevaba en su programa electoral y aporta tres aspectos importantes: la necesidad de la creación de este centro con claridad y transparencia según marca la normativa en vigor; buscar la implicación de la gente; y englobar la materia dentro de una serie de medidas de políticas sociales que deberían ser asumidas por el Pleno. Explica igualmente el funcionamiento del centro de Monzón que esta gestionado por Cáritas con el apoyo del ayuntamiento. Afirma que los Servicios Sociales de Base también deberían implicarse.

Interviene el Sr. Betorz quien considera se trata de una necesidad, agradece a todos los grupos su adhesión y propone hacer la propuesta institucional. Afirma que es un servicio básico a la ciudad que es importante que se haga, e igualmente se muestra favorable a incluir un estudio de necesidades.

Interviene el Sr. Nasarre quien expone que existe un marco de mínimos para asegurar la calidad de los puntos de encuentro familiar. Considera importante contar con un lugar adecuado y contar con personal cualificado, así como buscar colaboración con otras instituciones pues este servicio no sera utilizado solo por los vecinos de Barbastro sino que tendrá un ámbito territorial más amplio.

Interviene la Sra. Güerri quien propone al Sr. Betorz que en la parte de la resolución ve necesario la inclusión que esta petición del ayuntamiento al Gobierno de Aragón se hiciese dentro de un estudio previo de las necesidades y de la demanda real. Afirma que ojala no tuvieran que existir estos puntos de encuentro pero desgraciadamente son necesarios.

Interviene el Sr. Carpi quien asegura que este centro vendrá a complementar todos los servicios que ya se dan en Barbastro, que recuerda ha sido nombrada como “Ciudad amiga de la Infancia”. Está de acuerdo en que habrá que contar con el apoyo del Gobierno de Aragón y se muestra a favor de su gestión por una entidad social para que el funcionamiento sea el mas adecuado posible.

.....

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

DACIONES DE CUENTA:

5.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2015, RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2015: DAR CUENTA.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

6.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS. DACIÓN DE CUENTA.

Atendiendo a los escritos remitidos por los concejales de los diferentes Partidos Políticos en los que comunican su voluntad de constituirse como Grupos Políticos Municipales dando cuenta de sus integrantes y de los Portavoces y, en su caso, los suplentes del mismo, y según lo prevenido en el Art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y los Art. 23 a 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la constitución de los siguientes Grupos Políticos Municipales:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, integrado por :

- Don Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)
- Doña Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)
- Don Iván Carpi Domper (PSOE)
- Doña María José Grande Manjón (PSOE)
- Don Jesús Lobera Mariel (PSOE)
- Don Francisco Blázquez González (PSOE)
- Don Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)
- Doña Alicia Villacampa Grasa (PSOE)

Portavoz del Grupo Político: Iván Carpi Domper
Suplente: Jesús Lobera Mariel

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, integrado por :

- Don Ángel Solana Sorribas (PP)
- Don Manuela Güerri Saura (PP)
- Don Luis Olivera Bardají (PP)
- Doña Francisca Olivares Parra (PP)
- Don Antonio Campo Olivar (PP)

Portavoz del Grupo Político: Ángel Solana Sorribas
Suplentes: Manuela Güerri Saura / Luis Olivera Bardají

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CUIDADANOS, integrado por :

- Don Ángel Nasarre Rodríguez (C's)
- Don Luis Domínguez Santalíestra (C's)

Portavoz del Grupo Político: Ángel Nasarre Rodríguez
Suplente: Luis Domínguez Santalíestra

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO ARAGONES, integrado por :

- Don Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)

Portavoz del Grupo Político: Francisco Javier Betorz Miranda

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CAMBIAR BARBASTRO, integrado por :

- Don Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

Portavoz del Grupo Político: Ramón Campo Nadal

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

7.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ATRIBUCIONES Y MIEMBROS. DACIÓN DE CUENTA.

Se da lectura a la siguiente resolución:

DECRETO 1071/2015

La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento. El municipio de Barbastro cuenta con una población oficial superior a dicha cifra.

Siendo el número máximo de miembros que pueden integrarla, además del Alcalde, el equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación (17 representantes electos) y correspondiendo a esta Alcaldía el libre nombramiento de los concejales que integrarán la Junta de Gobierno Local así como la atribución de funciones a este órgano por delegación, y considerando lo que antecede y lo dispuesto en el Art. 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Art. 43, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

SONIA LASIERRA RIAZUELO

JESUS ANTONIO LOBERA MARIEL

La Presidencia de la Junta de Gobierno Local será ejercida por esta Alcaldía.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local asumirá las atribuciones propias e indelegables de asistencia y asesoramiento permanente a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los Art. 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Art. 31 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y Art. 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como las que le atribuyan directamente las leyes.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de Huesca de conformidad con lo previsto en el Art. 46 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

En Barbastro, a 23 de junio de 2015

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

8.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE. DACIÓN DE CUENTA.

Se da lectura a la siguiente resolución:

DECRETO 1082/2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1 a) de la Ley 7/1986, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en el Art 28.2 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad. De conformidad con lo previsto en el Art. 23 de la citada ley de bases, en relación con el Art. 32 de la ley aragonesa, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local cuando ésta deba existir por ser la población del municipio superior a 5.000 habitantes, o, aún no siéndolo, establecer su creación el Reglamento Orgánico o haberlo acordado el Pleno Municipal.

Designados los Concejales que integran la Junta de Gobierno Local, procede, en consecuencia, designar de entre éstos, a los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad, y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso.

Considerando lo dispuesto en el Art. 21.1 a) y 23 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985; el Art. 32.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, Art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas;

RESUELVE

PRIMERO.- Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en el orden que a continuación se indica:

Primer Teniente de Alcalde: SONIA LASIERRA RIAZUELO

Segundo teniente de Alcalde: JESUS ANTONIO LOBERA MARIEL

SEGUNDO.- Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad que imposibilite el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

En Barbastro, a 24 de junio de 2015.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

9.- PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. DACIÓN DE CUENTA.

Se da lectura a la siguiente resolución:

DECRETO 1103/2015

Considerando que en sesión extraordinaria de 19 de junio del Ayuntamiento Pleno se acordó aprobar la denominación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes en atención a los principios de proporcionalidad y representatividad política.

Considerando que los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales han remitido escrito dirigido al Alcalde del Ayuntamiento de Barbastro designando los miembros que de cada Grupo Municipal de la Corporación formarán parte en las Comisiones Informativas Permanentes.

Considerando los acuerdos relativos a la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes adoptados en sesiones de fecha 29 de junio de 2015.

Esta Alcaldía Presidencia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 125 a) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Art. 30 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVE

Ratificar los acuerdos relativos a la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes para el desempeño del cargo de las Presidencias de las Comisiones Informativas del modo que se indica:

1.- COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RÉGIMEN INTERIOR

Presidente: Sonia Lasierra Riazuelo

2.- COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Presidente: Jesús Lobera Mariel

3.- COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

Presidente: María José Grande Manjón

4.- COMISION INFORMATIVA DE DESARROLLO

Presidente: Iván Carpi Domper

5.- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS

Presidente: Sonia Lasierra Riazuelo

6. COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, DEPORTE Y FESTEJOS.

Presidente: Francisco Blázquez González

En Barbastro, a 29 de junio de 2015.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 21.20 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por esta Secretaría, que la certifica.

El Alcalde Presidente

El Secretario General